



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-40/2019

DENUNCIANTE:

ELVIRA LUNA PINEDA

DENUNCIADO:

JULIO OCTAVIO RODRIGUEZ
VILLARREAL TAMBIÉN CONOCIDO
COMO JULIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL, Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/75/2019

MAGISTRADO PONENTE:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de veintidós de noviembre del año en curso, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, que en Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Electoral, se recibió escrito de fecha veintidós de noviembre del año en curso, signado por Julio Octavio Rodríguez Villarreal, infractor en el procedimiento sancionador al rubro citado, por el que señala, entre otras cosas, que está dando cabal cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal en el expediente que se actúa de veintitrés de octubre del año en curso; y por el que solicita: a) que se realice inspección ocular a página de su red social Facebook, en la que afirma hay evidencias respecto de la disculpa pública que se le ordenó en la sentencia; b) se le impartan pláticas o cursos referentes al lenguaje de género.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), 14, fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 382 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y; 58, 59 y 61 del reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene a Julio Octavio Rodríguez Villarreal en vías de cumplimiento de sentencia dictada en el expediente que se actúa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


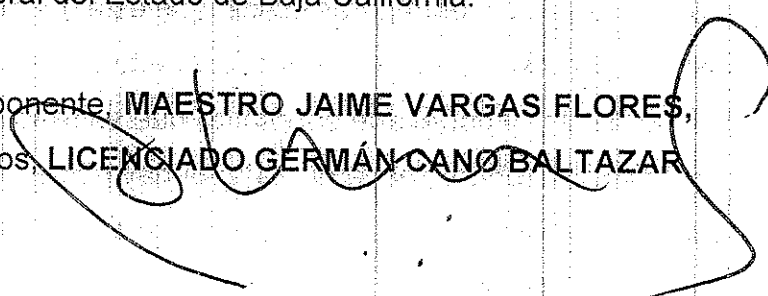
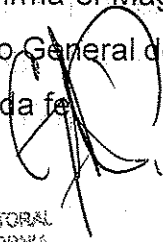
SEGUNDO. Se requiere a Julio Octavio Rodríguez Villarreal para que en un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, proporcione a este Tribunal de Justicia Electoral, las direcciones electrónicas de sus redes sociales en las que dice existen evidencias respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, a efecto de estar en posibilidad de acordar la inspección solicitada.

TERCERO. Dese vista al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral para que en auxilio de este Tribunal instruya al área que corresponda, a efecto que se le imparta a Julio Octavio Rodríguez Villarreal curso o pláticas referentes a la prevención y erradicación de violencia política de género, cumplido lo anterior, se sirva informar el resultado del mismo.

CUARTO. Infórmese a la Presidencia de este Tribunal que se encuentra en vías de cumplimiento la sentencia dictada en el expediente PS-40/2019.

NOTIFÍQUESE personalmente a Julio Octavio Rodríguez Villarreal; por **OFICIO** al Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California; y a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículos 302 fracciones II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California y; 65 fracción V, 66 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**,
ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**,
quien autoriza y da fe



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS